

“AÑO DE LA SUPERACIÓN DEL ANALFABETISMO”
DEPARTAMENTO TÉCNICO DE REVISIÓN LEGISLATIVA

Santo Domingo D.N.

DETEREL 097/2015.

A la : Comisión Permanente de Justicia y Derechos Humanos.

Vía : **Lic. Mayra Ruiz de Astwood.**
Coordinadora de Comisiones Permanentes.

CC : **Mercedes Camarena Abreu**
Secretaria General Legislativa Interina.

De : **Welnel D. Félix F.**
Director Departamento Técnico de Revisión Legislativa

Asunto : Proyecto de ley del Código Civil de la República Dominicana.

Ref. : Oficio **No. 000746**, de fecha 16 de marzo del 2015
Expediente **No. 02232-2015-PLO-SE.**

En atención a las comunicaciones de referencia, en la que nos solicita realizar el correspondiente estudio y remitir la opinión sobre el proyecto de ley indicado en el asunto. Después de analizar dicho proyecto tenemos a bien expresarle lo siguiente:

Contenido:

PRIMERO: Se trata de un proyecto de ley que tiene como finalidad el Código Civil de la República Dominicana.

SEGUNDO: Este proyecto proviene de la Cámara de Diputados

Facultad Legislativa Congresual:

La facultad legislativa congresual para legislar sobre esta materia está sustentada en el artículo 93, numeral q), que establece: ***“Legislar acerca de toda materia que no sea de la competencia de otro Poder del Estado o contraria a la Constitución”***.

Desmante Legal

El Proyecto de Ley tiene como antecedentes las siguientes disposiciones legales:

- a) La Constitución de la República Dominicana, proclamada el 26 de enero de 2010;
- b) La Resolución No.4750, del 28 de agosto de 1957, que aprueba la convención sobre la nacionalidad de la mujer casada;
- c) El Código Civil de la República Dominicana, Decreto No.2213, del 17 de abril de 1884;
- d) El Código de Procedimiento Civil de la República Dominicana, Decreto No.2214, del 17 de abril de 1884;
- e) La Ley No.596, del 2 de noviembre de 1933, reforma del artículo 1741 del Código Civil de la República Dominicana;
- f) La Ley No.1306-bis, del 21 de mayo de 1937, sobre divorcio, y sus modificaciones;
- g) La Ley No.121, del 26 de mayo de 1939, sobre filiación de los hijos naturales;
- h) La Ley No.390, del 14 de diciembre de 1940, que concede plena capacidad de los derechos civiles a la mujer dominicana;
- i) La Ley No.440, del 18 de abril de 1941, que enmienda el artículo 442 del Código Civil de la República Dominicana;
- j) La Ley No.452, del 1.º de mayo de 1941, que reforma los artículos 386, 390, y 424 del Código Civil de la República Dominicana;

- k) La Ley No.585, del 24 de octubre de 1941, que modifica varios artículos del Código Civil de la República Dominicana;
- l) La Ley No.659, del 17 de julio de 1944, sobre actos del estado civil, y sus modificaciones;
- m) La Ley No.716, del 9 de octubre de 1944, sobre las funciones públicas de los Cónsules Dominicanos;
- n) La Ley No.764, del 20 de diciembre de 1944, que modifica varios artículos del Código de Procedimiento Civil de la República Dominicana y el artículo 1244 del Código Civil de la República Dominicana, para facilitar el embargo inmobiliario;
- o) La Ley No.1097, del 26 de enero de 1946, sobre desheredación de hijos;
- p) La Ley No.2125, del 2 de octubre de 1949, que sustituye los artículos 1536 a1 1539 del Código Civil de la República Dominicana;
- q) La Ley No.3079, del 18 de septiembre de 1951, que modifica el artículo 459 del Código Civil de la República Dominicana;
- r) La Ley No.4999, del 19 de septiembre de 1958, que modifica las disposiciones legales vigentes sobre la mayoría civil;
- s) La Ley No.5210, del 11 de septiembre de 1959, que introduce Ley del Código Civil de la República Dominicana. Modificaciones en los artículos 2245 y 65 de los códigos Civil de la República Dominicana y de Procedimiento Civil de la República Dominicana, respectivamente, y dicta otras disposiciones;
- t) La Ley No.855, del 22 de julio de 1978, que modifica varios artículos y capítulos del Código Civil de la República Dominicana;
- u) La Ley No.189-01, del 22 de noviembre de 2001, que modifica y deroga varios artículos del capítulo II, título V, del Código Civil de la República Dominicana;
- v) La Ley No.126-02, del 4 de septiembre de 2002, sobre el comercio electrónico, documentos y firmas digitales;

- w) La Ley No.136-03, del 7 de agosto de 2003, que crea el Código para el sistema de protección y los derechos fundamentales de niños, niñas y adolescentes;
- x) La Ley No.218-07, del 14 de agosto de 2007, de amnistía de declaración tardía de nacimiento;
- y) La Ley No.479-08, del 11 de diciembre de 2008, Ley General de las Sociedades Comerciales y Empresas Individuales de Responsabilidad Limitada, y sus modificaciones;
- z) El Decreto No.4807, del 16 de mayo de 1959, sobre control de alquileres de casas y desahucios, y sus modificaciones.

Análisis Constitucional, Legal, Lingüístico y de Técnica Legislativa.

Después de lo analizado y señalado, **SOMOS DE OPINION**, de que la comisión encargada del conocimiento del proyecto de ley el mismo no entra en contradicción en el aspecto legal y constitucional, pero en **CUANTO A LO CONCERNIENTE A LA TÉCNICA LEGISLATIVA** sugerimos adecuar el proyecto a los criterios de la misma, para una idónea elaboración, formulación e interpretación general de la ley, entre los aspectos observados notamos que el presente proyecto adolece de un artículo referente a su **objeto**, de igual manera observamos que no contienen **epígrafe** los artículos.

Atentamente,

Wenel D. Feliz.
Director.

WF/ja